

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 053

Callao, 04 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUISPE ALMERCO
FEDERICO ALTEQUO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 07 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, publicado el 28 de febrero de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°1294-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1307-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de marzo de 2022 y el Informe N°232-2022-GRC/GAJ, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, señala: "Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, menciona: "Que, a través del literal a) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

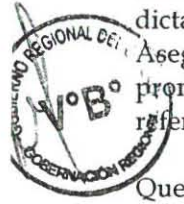
Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, señala: "Que, adicionalmente, a través del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N°31365 se señala que se han asignado recursos en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY J. ALVARO MORALES
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 19 Fecha: 07 MAR. 2022

pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos, hasta el 31 de diciembre de 2022, los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia”;



Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/580,669,350 (QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Febrero 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos”;



Que, de acuerdo a lo señalado en artículo 4° de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, se encargará a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS, la publicación del reporte que detallen las transferencias descritas en el Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS;



Al respecto, en el Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/38 121 913,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, establece que los recursos transferidos en marco del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados y están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera;



Que, mediante Oficio N°1091-2022-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 03 de marzo de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta de desagregación de recursos en el marco de la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, validando la propuesta presentada por las unidades ejecutoras del sector salud, según lo consignado en el numeral 3.7 del Informe N°324-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.15 del Informe N°1294-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de marzo de 2022, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, por la suma de S/38 121 913,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan



realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/38 121 913,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHOCUYE ALMERCO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
COMISARÍA REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 59 Fecha: 07 MAR 2022

07 MAR. 2022



ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Resolución Jefatural N°032-2022/SIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidades Ejecutoras				
		400 Dirección de Salud I Callao	401 Hospital Daniel A. Carrión	402 Hospital de Apoyo San José	403 Hospital de Ventanilla	404 Hospital de Rehabilitación del Callao
1 4	Donaciones y Transferencias					
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional					
	Seguro Integral de Salud	15,636,785.00	15,609,178.00	4,902,794.00	1,646,497.00	326,659.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO				38,121,913.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 JEFERREY CHAVEZ ALMERCOC
 GOB. REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 4
 Fecha: 07 MAR. 2022

